



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 001 - 2006-MINAG-GRC-DRAC/ATDRS.

Sicuani, 05 ENE 2006

VISTO :

El Expediente Administrativo de registro N° 0631-2005 de fecha 05-10-05, seguido por el Sr. **Hilarion Andia Vizarreta**, en su condición de Regidor de la Municipalidad Distrital de Livitaca, sobre petición de Aprobación del Perfil Técnico del proyecto "Ampliación de Sistema de Riego Ccollana", y certificado de existencia y Libre Disponibilidad de Recurso Hídrico del riachuelo Moyapampa, ubicado en el sector Ccollana de la Comunidad Campesina de Ccollana, Distrito de Livitaca, Provincia de Chumbivilcas, Departamento del Cusco; y el informe técnico N° 054-2005-MQL-ATDRS.



CONSIDERANDO :

Que, los actuados han sido tramitados de acuerdo al Decreto Ley N° 17752 – Ley General de Aguas, sus reglamentos, modificatorias y demás disposiciones conexas.

Que, según el Art. 85° del Decreto Ley N° 17752 – Ley General de Aguas (Titulo VII), quedan sujetas a las condiciones específicas del presente Titulo y a las demás de esta Ley, la realización de estudios, la ejecución y modificación de obras destinadas a los siguientes fines:

- a) Usos de Agua.
- b) Los demás estudios y obras de carácter hidráulico en general.

Que, el Art. 86° del Decreto Ley N° 17752 – Ley General de Aguas dispone que, las obras se ejecuten ciñéndose estrictamente a las características, especificaciones y condiciones de los estudios y proyectos aprobados.

Que, en el Perfil Técnico presentado, consta la copia del acta de inspección ocular practicada por la Administración Técnica del Distrito de Riego Sicuani, el día 14 de Octubre del año 2005, donde se verificó la existencia del Recurso Hídrico del riachuelo con un caudal aforado de $Q=67.00$ l/s., ubicado en el sector Ccollana de la Comunidad Campesina de Ccollana, Distrito de Livitaca, Provincia de Canas y departamento del Cusco.

Que, mediante informe técnico N° 054-2005-MQ-ATDRS. La Administración Técnica del Distrito de Riego Sicuani, opina favorablemente por aprobar el Perfil Técnico del proyecto "Ampliación Sistema de Riego Ccollana", autorizar la ejecución del Perfil y certificar la existencia y Libre Disponibilidad de Recurso Hídrico, proveniente del riachuelo Moyapampa.

En concordancia a lo dispuesto en el Artículo 85°, 86° y 133° del Decreto Ley N° 17752 – Ley General de Aguas; el Artículo 58° del Decreto Ley N° 653, el Artículo 2°, 75°, de la Ley N° 27444, la Administración Técnica del Distrito de Riego Sicuani.

RESUELVE :

Artículo Primero.- Aprobar el Perfil Técnico del Proyecto "Ampliación Sistema de Riego Ccollana", presentado por el Sr. Hilarion Andia Vizarreta, en su condición de Regidor de la Municipalidad Distrital de Livitaca, ubicado en el sector Ccollana de la Comunidad Campesina Ccollana, Distrito de Livitaca, Provincia de Chumbivilcas y Departamento Cusco. El proyecto considera las siguientes metas físicas:

- Irrigación de 80.00 há:s:
 Por Gravedad 10.00 has.
 Por Aspersión 70.00 has.
- Beneficiar directamente a 360 familias.
- Refacción de 4,260 m del canal existente revestido.
- Ampliación del canal de conducción de 2,684 m de canal revestido, hasta llegar a la cabecera de área cultivo.
- 01 Captación del canal y Desarenador 01
- Instalación de 69.60 m de línea presurizado de conducción con tubería OVC SAP C – 7.5 de 8"
- Construcción de 01 cámara de carga.
- Instalación de línea de distribución de 6,030.85 m.
- 07 unidades cámara de rompe presión tipo 7.
- 205 cajas para hidrantes.
- Instalación de modulo básicos de aplicadores de riego por aspersión.
- 20 Unidades válvulas de red.
- 64 válvulas de purga.

Presupuesto calculado S/. 463,972.21

Artículo Segundo.- Autorizar, la ejecución del Perfil Técnico del proyecto “Ampliación Sistema de Riego Ccollana”, a su cuenta y riesgo, ciñéndose estrictamente a las características, especificaciones y condiciones planteadas en el Perfil Técnico del proyecto presentado, de acuerdo con el Art. 86° del Decreto Ley N° 17752. para lo que se concede el plazo de Cuatro meses, a partir de la notificación de la presente Resolución Administrativa.

Artículo Tercero.- Certificar la libre disponibilidad de las aguas proveniente del riachuelo Moyapampa con un caudal aforado de Q=67.00 l/s., y del cual se hará la captación de agua hasta por un gasto de Q=45.00 l/s., ubicado en coordenadas UTM: 8 419 888 N y 206 218 E y altitud de 3852 m.s.n.m., ubicado en el sector Ccollana de la Comunidad Campesina de Ccollana, Distrito de Livitaca, Provincia de Chumbivilcas y Departamento del Cusco.

Artículo Cuarto.- Hacer de conocimiento la presente Resolución Administrativa a la Intendencia de Recursos Hídricos – INRENA, Dirección Regional Agraria Cusco, Junta de Usuarios del Distrito de Riego Sicuani, interesados y Publico General para los efectos de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA

Hilarión Andía Vizcarreta
 REGIDOR

DNI 24797128